



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 2011. (2012060069)

Habiéndose firmado el día 14 de noviembre de 2011, el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales. Convocatoria 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 17 de enero de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M^ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES. CONVOCATORIA 2011

En Mérida, a 14 de noviembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm. 142, de 25 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156 de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 11 de noviembre de 2011.

D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.



EXPONEN

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, ha previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.
2. La concesión de éstas subvenciones se encuentra regulada por el "Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas", modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
3. Con fecha 25 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con fondos de empresas privadas, a ejecutar durante el año 2011, las cuales quedan financiadas mediante aportaciones de los Grupos Endesa e Iberdrola a los Convenios firmados por dichos Grupos y la Junta de Extremadura para la materialización de inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.
5. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la "Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio Interadministrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Diputación Provincial de Badajoz en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctrica solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2011.

Segunda. Las obras subvencionadas objeto del presente Convenio Interadministrativo han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como Anexo. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, y la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la



Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2011, cofinanciadas con fondos de empresas privadas.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y tres representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación actuando como secretario de la misma un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.870.668,65 euros que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 748.267,49 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A.760.00, código de proyecto 2011.15.002.000100, "Infraestructura eléctrica para el desarrollo urbano e industrial en municipios", tal y como se indica en el artículo 8 de la Orden de 18 de febrero de 2011 (DOE número 39, de 25 de febrero) por la que se efectúa la convocatoria de este tipo de ayudas con cargo a fondos de Empresas Privadas (EP) para el año 2011.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación 40%.
- Diputación Provincial de Badajoz 50%.
- Entidades Locales 10%.

Cuarta. En aquellos casos en que una instalación subvencionada no pueda ser ejecutada, el beneficiario de la subvención podrá solicitar su sustitución por otra, siempre que esta última se ajuste a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique y documente por la Entidad Local ante la Comisión Mixta, la imposibilidad de ejecución de la obra subvencionada, así como la urgente necesidad de la realización de la obra que se propone.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra propuesta, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Una vez constatada por la Comisión Mixta el cumplimiento de las condiciones anteriores, podrá proponer la aceptación de la sustitución de la obra.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aceptadas por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Badajoz, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la sub-



vención. Las subvenciones gestionadas a través de estos Convenios se liquidarán y abonarán en tres pagos de la forma siguiente:

- El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de la Resolución de concesión y la firma del Convenio de Cooperación correspondiente.
- El segundo pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%.
- El tercer pago o resto de la subvención concedida, se practicará a la finalización de la obra. La justificación deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la terminación de la misma, y en todo caso antes del 15 de noviembre del año en el que finalice la vigencia del convenio.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad a cada pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra debidamente desglosada y la acreditación del pago de los gastos realizados, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

Séptima. Cuando exista solicitud expresa por una Entidad Local beneficiaria de las ayudas que indique su deseo de gestionar la obra, dicha solicitud de gestión de obra deberá ser aprobada por escrito por la Comisión Mixta.

En caso de aprobación, la aportación de la Junta de Extremadura se realizará a la Entidad Local como órgano contratante, de acuerdo igualmente con los parámetros establecidos en el punto 2 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre. Por tanto, el 50% de la subvención adelantada por la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz a la firma del presente Convenio, deberá ser abonada por ésta a la Entidad Local que asume la condición de órgano contratante una vez aprobada su solicitud de gestión de obra mediante el acta de la Comisión Mixta correspondiente. El segundo pago de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará por la Junta de Extremadura previa justificación de la Entidad Local contratante de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%, aportando para ello certificado original de ejecución de las obras, firmada por director de obra y beneficiario de la subvención. Para la liquidación total de la obra por parte de la Junta de Extremadura, la Entidad Local beneficiaria deberá aportar a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, y en todo caso antes del 15 de noviembre del año en el que finalice la vigencia del convenio, la siguiente documentación justificativa por duplicado ejemplar (original o copia compulsada):

- a) Certificado de ejecución de la instalación subvencionada, firmado por director de obra y beneficiario de la subvención.
- b) Facturas desglosadas y justificante de pago de éstas, según artículo 9 de la Orden de 18 de febrero de 2011.
- c) Acreditación gráfica y suficiente de instalación de cartel o placa informativa en cumplimiento del Decreto 20/2001, de 3 de abril.
- d) En caso de no haberse autorizado por el beneficiario a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración



Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, deberán aportarse los certificados correspondientes de citados organismos en vigor por parte de la Entidad Local.

Uno de los ejemplares de la documentación indicada anteriormente será remitida por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a la Diputación Provincial de Badajoz para que por ésta se proceda al pago de la parte correspondiente, si procede.

La Entidad Local a la que le sea concedida la gestión de la contratación y liquidación de la obra deberá seguir para la adjudicación de la misma los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas, así como cumplir expresamente las cláusulas "quinta, octava y novena" del presente Convenio y aquellas otras obligaciones establecidas en el Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 18 de Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre.

Novena. El presente Convenio se suscribe para dar cobertura a la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se convocan ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante el año 2011, cofinanciadas con fondos de empresas privadas, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por anualidades si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, modificado por el Decreto 252/2009, de 4 de diciembre, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Presidente de la Diputación de Badajoz,
VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación
PA (DOE núm. 156 de 12-08-2011)
El Secretario General,
FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS

A N E X O

OBRAS SELECCIONADAS DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2011, FONDOS DE EMPRESAS PRIVADAS (EP)						
Expediente	Entidad Local solicitante	Provincia	Denominación	Finalidad	Inversión Elegible (€)	Subvención Junta Extrem. (€)
IM-06-11-91 EP	ALCONCHEL	BADAJOS	Red de baja tensión en cementerio y electrificación de sala velatorio	Dotar de suministro eléctrico mediante red de baja tensión al cementerio de Alconchel, y dotar de luz la sala velatorio que se encuentra situada en el mismo cementerio, ya que esta localidad no dispone de este servicio.	27.029,94	10.811,98
IM-06-11-14 EP	ALCONERA	BADAJOS	Línea de media tensión y centro de transformación para suministro a finca municipal	Red de suministro eléctrico para electrificación de la finca municipal donde se celebra la romería y se pretenden construir unos chozos para turismo rural	48.979,00	19.591,60
IM-06-11-16 EP	ALJUCÉN	BADAJOS	Casa Consistorial	Adecuación de la infraestructura eléctrica de la casa consistorial a las necesidades existentes	10.988,29	4.395,32
IM-06-11-71 EP	ATALAYA	BADAJOS	Instalación eléctrica para Sala de Exposiciones	Instalación eléctrica para sala de exposiciones, ya que la actual está obsoleta, fuera de normativa y no apta para la finalidad de la sala	17.966,05	7.186,42
IM-06-11-45 EP	BARBAÑO	BADAJOS	Paso aéreo a subterráneo de doble línea de media tensión hacia centro de transformación	Soterrar la doble línea aérea de media tensión que da servicio al centro de transformación Barbaño en el tramo que va desde calle mayor con esquina calle ronda oeste hasta la carretera de circunvalación a la localidad	53.127,23	21.250,89
IM-06-11-29 EP	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	Línea de MT y CT de 100 KVA	Suministro eléctrico a finca municipal dedicada a zona turística y de esparcimiento	49.458,29	19.783,32
IM-06-11-78 EP	BERLANGA	BADAJOS	Soterramiento de línea de MT	Soterramiento de la línea de MT, que surge a partir de la propuesta de modificación de las normas subsidiarias municipales, mediante la ampliación del suelo urbano con destino dotacional.	91.843,61	36.737,44
IM-06-11-113 EP	BURGUILLLOS DEL CERRO	BADAJOS	Reforma de instalación eléctrica para Mercado de Abastos	Adaptar la instalación eléctrica al nuevo reglamento de BT así como independizar cada puesto con su contador de energía.	23.535,65	9.414,26
IM-06-11-89 EP	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	Suministro eléctrico a urbanización Campillo	Suministro eléctrico a nueva urbanización Campillo	78.695,00	31.478,00
IM-06-11-18 EP	CARMONITA	BADAJOS	Desvío línea media tensión	Desvío de línea eléctrica de Media Tensión y paso a subterráneo.	30.019,77	12.007,91
IM-06-11-3 EP	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	Instalación eléctrica para suministro a zona de acampada y chozos	Instalación y conexión de C.T. Para sustituir uno particular y dotar de potencia para lo requerido por Ayuntamiento.	15.000,00	6.000,00
IM-06-11-69 EP	DON ÁLVARO	BADAJOS	Redes de distribución eléctricas en baja tensión	Redes de distribución para nuevos desarrollos urbanísticos.	36.298,29	14.519,32
IM-06-11-103 EP	GARBAYUELA	BADAJOS	Modificación CT interperie a caseta y electrificación	Paso de CT interperie a caseta, electrificación de pista deportiva cubierta, electrificación de piscina municipal e instalación eléctrica iluminación para campo de fútbol	98.408,93	39.363,57



IM-06-11-52 EP	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	Red de baja tensión para dotación de suministro eléctrico	Siendo al acondicionamiento de la parcela municipal, con el fin de prestar servicios mínimos a la población que allí se desplaza durante todo el año, así como, para la celebración de romerías	32.348,24	12.939,30
IM-06-11-1 EP	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	Electrificación, parcela 77 polígono 548 "Españolico"	Ramal aéreo de M. T. A 20 KV., con C.T. interperie de 50 Kva. para electrificación parcela para espacio de ocio.	46.958,30	18.783,32
IM-06-11-8 EP	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	Centro de transformación prefabricado de 630KVA y líneas de baja tensión	CT destinado al suministro dentro de la localidad, siendo la línea subterránea de MT realizada por Endesa, así como el transformador. Este suministrará a las viviendas de nueva construcción y a las existentes así como a la residencia de ancianos	38.395,04	15.358,02
IM-06-11-70 EP	HORNACHOS	BADAJOS	Electrificación polígono industrial "Cerro de las cruces" 2ª Fase	Electrificación polígono industrial Cerro de las Cruces 2ª Fase (Ejecución anillo de cierre en media tensión)	65.317,09	26.126,84
IM-06-11-99 EP	MAGACELA	BADAJOS	Ampliación y reforma de la instalación eléctrica en Colegio Público Ntra. Sra. de los Remedios	Modificación y ampliación de la instalación eléctrica de Colegio Público para adaptarla a las necesidades actuales	52.423,84	20.969,54
IM-06-11-6 EP	MAGUILLA	BADAJOS	Aumento de potencia en centro de transformación prefabricado de 1x630KVA y red de B.T. Subterránea	Aumento de potencia, instalando nuevo C.T. para Polig. Industrial y red de B. T. para el Tanatorio.	51.617,27	20.646,91
IM-06-11-110 EP	MEDELLIN	BADAJOS	Red subterránea de BT para electrificación PI	Red de distribución en baja tensión necesaria para dotar de suministro eléctrico al polígono industrial	11.600,06	4.640,02
IM-06-11-96 EP	OLIVENZA	BADAJOS	Soterramiento línea aérea MT	Eliminación línea aérea MT que sobrevuela una zona urbana	78.897,68	31.559,07
IM-06-11-43 EP	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	Modificación de línea aérea de MT a 20 Kv de suministro eléctrico a la ampliación del polig. Indust	Modificación de línea aérea de media tensión para suministro eléctrico a las parcelas de la ampliación del polígono industrial de Orellana la Vieja, ya que la actual línea aérea vuela por encima de varias de las parcelas de la ampliación	13.118,25	5.247,30
IM-06-11-65 EP	PUEBLA DE ALCOGER	BADAJOS	Soterramiento de línea aérea de 22Kv y cambio de CT nº 6	Soterramiento de línea eléctrica de 22Kv que sobrevuela la parcela donde se está construyendo la piscina municipal y un parque municipal y cambio de CT de interperie a caseta prefabricada que alimenta una zona industrial que va a ser ampliada.	99.945,45	39.978,18
IM-06-11-73 EP	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	Desvío LAMT 20 KV+CT 630 KVA P/Suministro eléctrico a polígono industrial	El Ayto. está llevando a cabo el desarrollo de un nuevo polígono industrial. Para atender las nuevas demandas se pretende instalar un CT con capacidad suficiente, además de soterrar la línea aérea de MT existente que sobrevuela los terrenos a urbanizar	95.000,00	38.000,00
IM-06-11-23 EP	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	BADAJOS	Línea de MT y CT de 630 Kva para suministro a polígono industrial	Terminación del soterramiento de las líneas existentes que sobrevuelan las naves y construcción de un centro de transformación para la alimentación en baja tensión de las parcelas del polígono industrial	59.502,36	23.800,94



IM-06-11-32 EP	RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	Soterramiento Ramal Aéreo AT a 20 KV	Soterramiento línea eléctrica existente para legalización y poner en marcha el centro de edificación infantil (Guardería) de Retamal	21.113,44	8.445,38
IM-06-11-62 EP	ROCA DE LA SIERRA (LA)	BADAJOS	Desvío LAMT 20 KV	El Ayuntamiento necesita liberar varios solares por donde discurre la LAMT que se pretende soterrar, para poder edificar en ellos	22.000,00	8.800,00
IM-06-11-76 EP	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	Paso a subterráneo y desmontaje de varias líneas aéreas MT 20 KV	Soterrar y desmontar varias líneas aéreas de MT que sobrevuelan zonas urbanas en actual construcción	46.926,58	18.770,63
IM-06-11-21 EP	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	Desvío de línea aérea de media tensión 20Kv	Modificación del trazado de una línea aérea de media tensión 20 Kv que cruza terrenos pertenecientes a suelo de uso industrial y suelo apto para urbanizar (S.A.U.) del municipio de Solana de los Barros	98.388,44	39.355,38
IM-06-11-44 EP	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	Reforma de centro de transformación de sum. Eléct. A Recinto Ferial	Reforma Centro de Transformación de recinto ferial	29.297,63	11.719,05
IM-06-11-36 EP	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	Polígono industrial "Torre de Miguel Sesmero"	Instalación de transformador en polígono industrial nueva creación	99.920,72	39.968,29
IM-06-11-97 EP	VALDELACAZADA	BADAJOS	Línea eléctrica AT y CT para taller y centro de formación en "Casas Aisladas"	Dotar de suministro eléctrico a instalaciones municipales denominadas "Casas Aisladas" para utilizarlas como Taller y Centro de Formación	34.497,00	13.798,80
IM-06-11-28 EP	VALDETORRES	BADAJOS	Desvío línea de A. T. 45 Kv con paso a subterránea en piscina	Desvío y soterramiento de línea alta tensión de 45 Kv que sobrevuela la piscina municipal por razones de seguridad para su uso (anexo-ampliación)	36.712,11	14.684,84
IM-06-11-10 EP	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	Nuevo CT para dotar de suministro eléctrico a zona residencial e industrial	Dotar de infraestructura eléctrica a zona residencial e industrial de promoción municipal	99.984,80	39.993,92
IM-06-11-5 EP	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	Ampliación de línea de MT y CT de 100 Kva para Finca Municipal	La finalidad es la ampliación de la línea proyectada por imperativo de la Dirección General de Medio Ambiente	16.470,34	6.588,14
IM-06-11-66 EP	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	Línea subterránea MT y CT "Nuevo Valverde-4"	Eliminación de línea aérea MT que discurre por zona urbana y mejora de suministro eléctrico a la población al poder centrar en un futuro dos centros de transformación en anillo	98.767,37	39.506,95
IM-06-11-33 EP	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	Mejora en instalaciones eléctricas para dependencias destinadas a la prestación de servicios municipio	Reforma de las instalaciones eléctricas de la Universidad Popular	40.116,59	16.046,64
Subtotal Badajoz..:					1.870.668,65	748.267,49